



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 050 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 FEB 2020



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 04 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 73. La estructura curricular, señala que la estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos; excepto para Derecho y Ciencias Políticas que tiene un valor mínimo de doscientos cuarenta y ocho (248) créditos, Psicología un valor mínimo de doscientos sesenta y ocho (268) créditos y Estomatología un valor mínimo de doscientos veintitrés (223) créditos, debido a que estas tres Escuelas Profesionales tiene un plan de estudios de seis (6) años o doce (12) semestres académicos; y Medicina Humana que es de siete (7) años o catorce (14) semestres académicos con un valor mínimo de trescientos diez (310) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo;

Que, mediante Oficio N° 040-2020-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 21 de enero del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 025-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 20 de enero del 2020, con la cual, aprueba los parámetros para los egresados del Plan de Estudios 03 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 0037-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 23 de enero del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de Resolución de Decanato N° 025-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 20 de enero del 2020, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, antes acotada;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 04 de febrero del 2020, aprobó ratificar la Resolución de Decanato N° 025-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 20 de enero del 2020, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, aprueba los parámetros para los egresados del Plan de Estudios 03 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 050 -2020-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 071-2020-UNTRM/R, de fecha 03 de febrero del 2020, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días 04, 05 y del 10 al 14 de febrero del 2020, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Parámetros para los egresados del Plan de Estudios 03 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS 03	
ITEM	N° Cursos
Cursos obligatorios	63
Créditos obligatorios	224
Cursos electivos	12
Créditos electivos	48
Cursos electivos válidos	4
Créditos electivos válidos	12
Total de créditos	236
Total de cursos	67

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Miguel Ángel Barrena Gurbillón Dr RECTOR (w)

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL

PCHVR/ CRHM/SG